

INVERSIONES EXTERIORES DIRECTAS



NOTA METODOLÓGICA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ESTADÍSTICAS DE INVERSIÓN EXTERIOR DIRECTA

Nota metodológica

Marzo de 2026

S.G. de Regulación de Inversiones
Paseo de la Castellana, 162
28046 Madrid
Teléfono: 916037457
Buzón: sgreginv.sccc@economia.gob.es

ÍNDICE

GLOSARIO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DIRECTRICES INTERNACIONALES	4
3. ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS (ETVE)	5
4. CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: CNAE 2009 y 2025	5
5. ESTADÍSTICAS DE FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.....	6
5.1. UNIDADES INFORMANTES Y ÁMBITOS DE LA ESTADÍSTICA	6
5.2. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN	7
5.3. DEFINICIONES Y VARIABLES DE CLASIFICACIÓN	7
5.4. FORMULACIÓN DE LA ESTADÍSTICA	11
6. ESTADÍSTICAS DE POSICIÓN INVERSORA.....	11
6.1. UNIDADES INFORMANTES Y ÁMBITOS DE LA ESTADÍSTICA	12
6.2. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN	12
6.3. DEFINICIONES Y VARIABLES DE CLASIFICACIÓN	13
6.4. FORMULACIÓN DE LA ESTADÍSTICA	15
7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	17
8. ANEXOS	18
Anexo I. Cambios normativos y justificación de la ruptura de series desde 2024.	19
Anexo II. Diferencias con los datos publicados por el Banco de España en las estadísticas de flujos.....	20
Anexo III. Diferencias entre los datos de posición de inversión exterior directa del Registro de Inversiones Exteriores y del Banco de España	21
Anexo IV. Modelos de declaración para el cálculo de las estadísticas de flujos y posición.....	22

GLOSARIO

BD	Definición de Referencia sobre Inversión Extranjera Directa (<i>Benchmark Definition on Foreign Direct Investment</i>)
BdE	Banco de España
BP	Balanza de Pagos
BPM	Manual de Balanza de Pagos y Posición Inversora Internacional (<i>Integrated Balance of Payments and International Investment Position Manual</i>)
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
DIE	Empresa de Inversión Directa (<i>Direct Investment Enterprise</i>)
ETVE	Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros
FDIR	Marco de Relaciones de Inversión Directa (<i>Framework for Direct Investment Relationship</i>)
FMI	Fondo Monetario Internacional
IED	Inversión Extranjera Directa
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRNR	Impuesto de la Renta sobre los no Residentes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PBU	País Beneficiario Último
PCU	País Controlador Último
PEN	Plan Estadístico Nacional
PGC	Plan General Contable
PII	Posición de Inversión Internacional
PNR	Patrimonio Neto de Referencia
RIE	Registro de Inversiones Exteriores
SPE	Entidades con Fines Especiales (<i>Special Purpose Entities</i>)

1. INTRODUCCIÓN

Las estadísticas de flujos de inversión extranjera directa (IED) y de posición inversora, que publica la Secretaría de Estado de Comercio, tienen como objetivo medir la inversión extranjera directa en empresas españolas y la inversión española directa en el exterior.

Las declaraciones a partir de las cuales se obtiene la información de las estadísticas derivan de la legislación sobre inversiones exteriores:

- Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.
- Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.
- Orden ECM/57/2024, de 29 de enero, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores.
- Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

De acuerdo con dicha normativa¹, las declaraciones de flujos de inversión directa (D-1A, D-1B, D-5A y D-5B) incluyen las operaciones relativas a distintas formas de participación en el capital de las empresas (acciones y otras formas de participación), y también se incluyen la financiación entre empresas vinculadas. Además, también se declara la inversión en inmuebles (D-2A, D-2B, D-7A y D-7B).

Del mismo modo, mediante dos modelos adicionales, se declaran las denominadas memorias anuales, tanto de inversiones extranjeras en España (D-4) como de inversiones españolas en el extranjero (D-8). Estas permiten recoger la información necesaria para la posterior elaboración de las estadísticas de posición inversora.

Lo anterior se realiza en los términos expuestos en el Real Decreto 571/2023, consolidando los cambios respecto a la legislación previa, que aplican desde enero de 2024. En consecuencia, y para tener una serie homogénea, los datos de flujos y posición publicados anteriormente se han corregido, aplicándoles la normativa actual en la medida en que es posible.

Por su parte, la recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rigen por lo establecido en la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (LFEP). Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. Las presentes estadísticas están recogidas en el PEN 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre. Sus números de operación son 9513 para la Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), y 9515 para la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos).

¹ Anteriormente, cuando regía el Real Decreto 644/1999, en las declaraciones de flujos de inversión exterior directa se incluían las operaciones relativas a distintas formas de participación en el capital de las empresas (acciones y otras formas de participación) pero no se incluían la financiación entre empresas vinculadas, los beneficios reinvertidos (excepto cuando se capitalizaban los préstamos y/o los beneficios) ni la inversión en inmuebles.

2. DIRECTRICES INTERNACIONALES

Las estadísticas de inversión extranjera directa siguen estándares internacionales, teniendo como referencia el Manual de Balanza de Pagos y Posición Inversora Internacional (*Integrated Balance of Payments and International Investment Position Manual*), 6ª edición (BPM6), del Fondo Monetario Internacional (FMI) y, sobre todo, las directrices expuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a través de la Definición de Referencia sobre Inversión Extranjera Directa (*Benchmark Definition on Foreign Direct Investment*), 4ª edición (BD4).

La IED es definida como el establecimiento de una relación de interés duradero en la empresa de una economía por parte de un inversor establecido en otra, ejerciendo una influencia significativa. En la práctica, se considera probada esta definición cuando se dispone de la propiedad del 10% o más del derecho de voto en una empresa.

Es necesario tener en cuenta que las estadísticas abarcan las transacciones y posiciones inversoras transfronterizas que tienen lugar entre entidades con una relación de inversión extranjera directa. De este modo, es posible comprender y analizar desarrollos recientes a través de las transacciones financieras (flujos) o, alternatively, enfocarse en el análisis de las posiciones inversoras (*stock*), que reflejan el valor acumulado de la IED, medida en un momento específico, generalmente a fin de año.

Las empresas de inversión directa (DIE) no se restringen únicamente a las participadas por el inversor directo, sino que también se refieren a aquellas indirectamente participadas a través de cadenas propiedad, siendo esta definición la que delimita qué es y qué no es inversión directa. De tal modo, como ejemplo, los flujos de inversión incluyen la financiación intragrupo entre empresas que pueden no mantener relaciones de propiedad directa, del mismo modo que, para el caso de la posición, se atiende tanto a las inversiones directas como indirectas, tal y como se expone más adelante en este mismo documento.

Finalmente, merece la pena señalar la importancia de las Entidades con Propósitos Especiales (SPE, por sus siglas en inglés). Son unidades que se caracterizan por tener poca o ninguna presencia física, mínimo nivel de empleo y nula o escasa producción local. Se encuentran directa o indirectamente controladas por no residentes y suelen operar con el objetivo de aprovechar ventajas específicas del país anfitrión, como el acceso a servicios financieros, la protección frente a riesgos o la optimización fiscal, entre otros. Suelen mantener transacciones casi exclusivamente con no residentes, y su balance se compone mayoritariamente de activos y pasivos transfronterizos.

La BD5 recomienda que los países compilen y publiquen las estadísticas de IED excluyendo a las SPE residentes, con el fin de ofrecer una medición más precisa de la inversión directa que realmente afecta a la economía. La inclusión de SPE en las estadísticas nacionales puede inflar artificialmente los flujos y posiciones de IED, pues una parte significativa corresponde a capital de paso (*pass-through funds*), que simplemente transita por la economía sin generar efectos económicos. La identificación separada de SPE proporciona una estimación mínima de estos fondos, pues otras entidades no clasificadas como tal también pueden canalizar recursos de esta manera.

En el caso de las estadísticas publicadas por la Secretaría de Estado de Comercio, esta situación se aborda a partir de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE), las cuales se

exponen a continuación y cuyo tratamiento a efectos estadísticos se particulariza más adelante en este mismo documento.

3. ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS (ETVE)

Las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE) son sociedades residentes en España dedicadas a la tenencia de participaciones de sociedades residentes en el exterior. Estas entidades optan por un régimen fiscal especial en el Impuesto sobre Sociedades, que cuenta con una doble exención respecto de los dividendos o plusvalías que obtienen por la tenencia de estas acciones o participaciones.

Este régimen, que se inició en 1995, se encuentra actualmente regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

Las ETVE son sociedades que utilizan no residentes para efectuar sus inversiones en el extranjero sin tener que tributar por los dividendos procedentes de las sociedades extranjeras o por las plusvalías generadas por la transmisión de su participación en la ETVE. Además, cuentan con la ventaja de la exención en el Impuesto de la Renta sobre los no Residentes (IRNR), para el caso de reparto de beneficios o ganancias por la desinversión, obtenidos por los socios extranjeros, lo que facilita que el inversor extranjero pueda invertir y desinvertir en la ETVE sin tributar de acuerdo con el IRNR español.

Dado que las ETVE pueden ser usadas por empresas extranjeras como estrategia de optimización fiscal, consistente en la transmisión dentro de un mismo grupo empresarial de participaciones en sociedades radicadas fuera de España, en muchos casos sus inversiones carecen de efectos económicos directos en España. Por este motivo se ha venido diferenciando este tipo de inversión, separándola de la inversión realmente productiva, tanto en la inversión recibida como la emitida. Conviene separar las operaciones ETVE porque pueden tener un valor elevado pero un resultado económico muy limitado, al no generar de manera significativa inversión en activos fijos ni puestos de trabajo en el país que figura como receptor. Más adelante, en este mismo documento, se explicita el modo en que se hace uso de la denominación NO ETVE para referirnos a la inversión “productiva” en las estadísticas de IED.

4. CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: CNAE 2009 y 2025

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se usa para presentar información sobre la actividad de las empresas de manera resumida, de modo que, bajo un mismo epígrafe, se engloban diferentes actividades, pero de similar naturaleza. Su relación con otras clasificaciones internacionales² asegura la comparabilidad internacional.

Actualmente se sigue empleando la CNAE-2009 en buena parte de las estadísticas oficiales, entre ellas, las que ocupan este documento. No obstante, tal y como expone el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025):

Desde la entrada en vigor de la CNAE-2009 el 1 de enero de 2009, la globalización y la digitalización han cambiado la forma en que muchas actividades proporcionan bienes y servicios. Hay actividades

² La NACE o Clasificación Europea de Actividades Económicas del Sistema Estadística Europeo, y la CIIU o Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas de la División Estadística de la ONU.

que han cobrado importancia en la economía mundial, europea y nacional, mientras que otras la han perdido. También se han producido cambios rápidos en el ámbito de las tecnologías de la información. Además, la mayor concienciación sobre el impacto de la economía en el medio ambiente ha dado lugar a actividades especializadas destinadas a protegerlo. En suma, desde 2009 la economía ha evolucionado y sufrido múltiples cambios.

En este sentido, y con el objetivo de actualizar la clasificación de actividades, se aprueba el nuevo conjunto de actividades económicas, jerárquicamente organizadas en: i) Sección; ii) División; iii) Grupo; y iv) Clase. Su estructura actualizada puede consultarse en el anexo del propio Real Decreto 10/2025.

La adaptación a la nueva clasificación supone diversos cambios que han sido ampliamente explicados por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE)³, los cuales no pueden realizarse automáticamente, debido a la inexistencia de una correspondencia única y biunívoca entre las distintas categorías de la antigua y nueva clasificación. A modo de resumen, se pueden exponer a modo ilustrativo los siguientes:

- La sección J de la CNAE-2009 (*Información y comunicaciones*) se ha dividido en dos secciones en la CNAE-2025: la sección J (*Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos*) y la K (*Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información*).
- Se elimina la división 45 (*Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas*), que se trasladan a las nuevas divisiones 46 (*Comercio al por mayor*), 47 (*Comercio al por menor*) y 95 (*Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas*), según corresponda.
- Se crean nuevos grupos para reflejar no solo la aparición de nuevas actividades, sino también la mayor importancia de algunas que ya existían.
- Se fusionan diversas clases para simplificar actividades no tan relevantes, así como evitar posibles redundancias.

Esta transición requiere numerosos esfuerzos. Por un lado, para las unidades informantes, obligadas desde 2025 a actualizar su actividad para fines eminentemente administrativos. Por su parte, los servicios estadísticos necesitan de un trabajo de revisión de la información anteriormente recibida, así como trabajar en la recepción de información actualizada. Por este motivo, y con el objetivo de establecer series comparables a lo largo del tiempo, el RIE comienza a publicar bajo la CNAE-2025 a partir de junio de 2026, revisando toda la información anteriormente reportada.

5. ESTADÍSTICAS DE FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

5.1. UNIDADES INFORMANTES Y ÁMBITOS DE LA ESTADÍSTICA

La unidad de información o unidad estadística es aquella para la que se solicita la información de las estadísticas. La unidad estadística es la empresa inversora. De tal modo, para la estadística de Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos) hablamos de la empresa española, mientras que en la Inversión Extranjera Directa en España (Flujos) se trata de la empresa no residente.

³ Merece la pena ver el documento explicativo de la CNAE-2025 preparada por el INE: https://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cnae25/documento_explicativo_CNAE_2025.pdf

El ámbito poblacional de las estadísticas de flujos está constituido por aquellas personas, jurídicas o físicas, que hayan realizado operaciones de inversión extranjera directa, a tenor de lo expuesto en la legislación vigente, previamente mencionada.

En cuanto al ámbito temporal, los datos publicados son trimestrales, desde 1993.

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional. Se proporcionan datos a nivel nacional, autonómico y provincial.

5.2. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

Los formularios de inversión directa se presentan obligatoriamente a través de AFORIX, una aplicación informática desarrollada por la Subdirección General de Regulación de Inversiones, que realiza una primera validación de datos. Después, existe un proceso de validación de datos que comprueba la calidad de la información recibida antes de publicarse⁴. El proceso de depuración contrasta la calidad de la información e incluye, entre otros, coherencias contables y temporales, verificación geográfica y de actividad, trazado de cadena de titularidad para conocer el titular último o consistencia con fuentes administrativas.

5.3. DEFINICIONES Y VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Inversión Bruta

En el caso de la inversión extranjera en España, la inversión bruta (D-1A) recoge las operaciones de inversión de no residentes consistentes en:

- La participación en el capital (constitución de la sociedad, suscripción o adquisición total o parcial de sus acciones, la asunción o adquisición total o parcial de participaciones sociales, adquisición de valores emitidos por personas o entidades públicas o privadas residentes, tales como derechos de suscripción de acciones, obligaciones convertibles en acciones u otros valores análogos que por su naturaleza den derecho a la participación en el capital, así como cualquier negocio jurídico en virtud del cual se adquieran derechos políticos) de sociedades españolas (cotizadas o no) siempre que la participación en su capital o en los derechos de voto sea igual o superior al 10% antes de realizar la operación o como consecuencia de ella.
- La reinversión de beneficios en sociedades españolas, siempre y cuando sea realizada por un inversor no residente que posea una participación igual o superior al 10 por ciento del capital social de la sociedad española⁵.
- La adquisición de participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de inversión colectiva de carácter cerrado (fondos de inversión libre, fondos inmobiliarios, fondos de capital-riesgo, fondos de inversión alternativos y otras figuras de similar naturaleza), siempre que la sociedad gestora sea residente y como resultado se vaya a adquirir, o se tenga derecho a adquirir, una participación igual o superior al 10 por ciento del patrimonio o capital social de la entidad, según sea el caso.
- Cualquier aportación de socios al patrimonio neto de sociedades españolas que no suponga un aumento de la cifra de capital social, siempre que el socio tenga una participación en el capital igual o superior al 10 por ciento.
- La constitución y la ampliación de la dotación en España de sucursales de empresas extranjeras.

⁴ Téngase en cuenta que no todas las operaciones que se declaran se incluyen en las estadísticas de flujos.

⁵ Esta información se recoge de aquellas empresas que estén obligadas a presentar la memoria anual de inversiones extranjeras en España (modelo D-4), por lo que no hay que declarar esta reinversión en ningún modelo de flujos u operaciones de inversión.

- La financiación a sociedades españolas o sucursales procedente de empresas del mismo grupo a través de depósitos, créditos, préstamos, valores negociables o cualquier otro instrumento de deuda, cuyo importe supere 1.000.000 euros y, además, su periodo de amortización sea superior a un año natural.
- Otras formas de inversión como son la constitución o formalización de contratos de cuentas en participación, uniones temporales de empresas, fundaciones, agrupaciones de interés económico, o comunidades de bienes; o la participación en cualquiera de ellas cuando la participación del inversor no residente represente un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del valor total y, además, sea superior a 1.000.000 euros.

En el caso de la inversión española en el exterior, la inversión bruta (D-5A) recoge las operaciones de inversión de residentes en:

- Sociedades no residentes domiciliadas en el exterior (cotizadas o no) siempre que, antes de la operación o después de haberla realizado, la participación en su capital o en los derechos de voto sea igual o superior al 10%, consistentes en constitución de una sociedad, suscripción o adquisición total o parcial de acciones, asunción o adquisición total o parcial de participaciones sociales, adquisición de valores emitidos por personas o entidades públicas o privadas no residentes, tales como derechos de suscripción de acciones, obligaciones convertibles en acciones u otros valores análogos que por su naturaleza den derecho a la participación en el capital, o cualquier negocio jurídico en virtud del cual se adquieran derechos políticos en una sociedad no residente.
- La reinversión de beneficios en sociedades no residentes, siempre y cuando sean realizadas por un inversor residente que tenga una participación igual o superior al 10 por ciento del capital social o de los derechos de voto de la empresa no residente⁶.
- Adquisición de participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, siempre que la sociedad gestora sea no residente y como resultado se vaya a adquirir, o se tenga el derecho de adquirir, una participación igual o superior al 10 por ciento del patrimonio o capital social de la entidad, según sea el caso. Se incluye la adquisición de participaciones y acciones de otros vehículos de inversión diferentes a las instituciones de inversión colectiva como son las entidades de inversión colectiva de carácter cerrado (fondos de inversión libre, fondos inmobiliarios, fondos de capital-riesgo, fondos de inversión alternativos y otras figuras de similar naturaleza).
- Aportaciones de socios al patrimonio neto de sociedades extranjeras que no supongan un aumento de la cifra de capital, siempre que el socio tenga una participación en el capital igual o superior al 10 por ciento.
- La constitución y ampliación de la dotación de sucursales en el exterior de residentes.
- La financiación a sociedades o sucursales no residentes procedente de empresas residentes del mismo grupo a través de depósitos, créditos, préstamos, valores negociables o cualquier otro instrumento de deuda, cuyo importe supere 1.000.000 euros y, además, su periodo de amortización sea superior a un año natural.
- La constitución o la formalización de contratos de cuentas en participación, uniones temporales de empresas, fundaciones, agrupaciones de interés económico o comunidades de bienes; o la participación en cualquiera de ellas cuando el valor total correspondiente a la participación del inversor residente represente un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del valor total y, además, sea superior a 1.000.000 euros.

⁶ Esta información se recoge de aquellas empresas que estén obligadas a presentar la memoria anual de inversiones españolas en el exterior (modelo D-8), por lo que no hay que declarar esta reinversión en ningún modelo de flujos u operaciones de inversión.

Téngase en cuenta que existen otras operaciones que se declaran al Registro de Inversiones Exteriores y que, aunque implican cambio de titularidad de la inversión, no suponen variación en los flujos de inversión de un país frente al exterior.

En el caso de la inversión extranjera son operaciones como:

- Transmisiones entre no residentes de activos o participaciones en empresas residentes.
- Reestructuraciones de activos en España dentro de un mismo grupo empresarial cuya matriz es no residente.

En el caso de la inversión española en el exterior son operaciones como:

- Transmisiones entre residentes, de activos o participaciones en empresas no residentes.
- Reestructuraciones de activos en el exterior dentro de un mismo grupo empresarial dominado por una empresa residente.

Se trata de operaciones que no tienen reflejo en las estadísticas de flujos, si bien sí pueden ser relevantes al analizar la posición inversora, especialmente la de España frente al exterior. Las transmisiones o reestructuraciones pueden dar lugar a cambios en la exposición frente a otros países o cambios en valoración, por ejemplo.

Desinversión

En el caso de las inversiones exteriores en España (D-1B), se entiende por desinversión cualquier reducción, liquidación parcial o total de una posición de inversión en España cuyo titular sea un no residente, así como la venta parcial o total de la misma a un residente, dentro de los supuestos expuestos en el punto anterior.

En el caso de las inversiones españolas en el exterior (D-5B), se entiende por desinversión cualquier reducción, liquidación parcial o total de una posición de inversión española en el exterior, así como la venta parcial o total de la misma a un no residente, dentro de los supuestos expuestos en el punto anterior sobre inversión bruta.

Inversión Neta

La inversión neta es el resultado de restar a la inversión bruta las desinversiones, por causa de transmisiones entre residentes y no residentes, liquidaciones parciales (reducciones de capital) o totales (disoluciones o quiebras).

Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE)

En los inicios del establecimiento del régimen de las ETVE, se optó por distinguir en los boletines de flujos de inversión las operaciones de inversión realizadas por las ETVE del resto de las operaciones de inversión. Sin embargo, a medida que se modificó la normativa fiscal, la separación entre las ETVE y el resto de las empresas perdió significado. Por una parte, las ETVE pueden ampliar su objeto social hacia actividades distintas de la mera tenencia de valores y, por otra parte, empresas no ETVE pueden llevar a cabo operaciones de transmisión de tenencia de participaciones empresariales al poder acogerse a las ventajas fiscales inherentes a este tipo de operaciones.

Por este motivo, actualmente las estadísticas de flujos diferencian las operaciones de inversión o desinversión, según sean operaciones ETVE u operaciones NO ETVE (resto de las operaciones de inversión). Se entiende por operaciones ETVE:

- Las operaciones tipo ETVE: operaciones de transmisión no dinerarias (por ej.: acciones) dentro del mismo grupo empresarial de participaciones en empresas extranjeras, sean o no llevadas a cabo por o en empresas fiscalmente acogidas al régimen de ETVE. Son operaciones de o en sociedades españolas de tenencia de valores extranjeros que estén controladas por extranjeros (las controladas por residentes en España no se incluyen como operaciones tipo ETVE), según se analice la inversión española en el exterior o la inversión extranjera en España.
- Las operaciones en o de ETVE: todo tipo de operaciones llevadas a cabo en o por empresas fiscalmente registradas como ETVE, cuando la actividad de la empresa sea únicamente la tenencia de valores extranjeros, según se analice la inversión extranjera en España o la inversión española en el exterior.

Es decir, las operaciones ETVE incluyen las que, dada la naturaleza de la operación, son operaciones tipo ETVE, así como las operaciones realizadas en o por empresas ETVE. En resumen, todas las empresas ETVE hacen operaciones ETVE, pero no todas las operaciones ETVE provienen de empresas ETVE.

Sector de actividad

En el caso de la inversión exterior en España, el Sector de inversión corresponde al sector de actividad principal de la empresa española receptora de la inversión, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

En el caso de la inversión española en el exterior, se especifica el Sector de Inversión de destino, según la CNAE, que corresponde al sector de actividad principal de la empresa extranjera receptora de la inversión (Sector de inversión), y también el Sector de origen, en función de la CNAE, que corresponde al sector de actividad de la empresa inversora española.

Las inversiones en o desde cabeceras de grupo o holdings empresariales se asignan, en la medida de lo posible, al sector de destino final.

País

En el caso de la inversión extranjera en España se diferencia entre:

- País inmediato: país donde reside el titular directo de la inversión.
- País último: aquel donde reside el titular último de la inversión, es decir, en el que se agota la cadena de titularidad.

En la inversión española en el exterior solamente se hace referencia a:

- País inmediato: el de primer o inmediato destino de la inversión.

Comunidad Autónoma y provincia

La inversión extranjera en España se asigna a la Comunidad Autónoma donde el declarante lo decide porque esté previsto que se lleven a cabo las actividades generadas por la inversión. Si la inversión se realiza en varias CC.AA., el declarante puede asignar la inversión al apartado “Todo el territorio nacional” o a distintas CC.AA. También a distintas provincias de una misma CC.AA.

La inversión española en el exterior se atribuye a la CC.AA. donde radica la sede social de la empresa inversora.

Téngase en cuenta que los datos por provincias son una novedad incorporada con la nueva legislación, solo teniendo información clasificada a nivel provincial desde 2024.

Tipos de inversión extranjera

El RIE, en su labor de compilador de inversión directa, es capaz de distinguir las operaciones de inversión según el objetivo. Se diferencian así dos grandes grupos de inversiones: las que suponen una nueva aportación y las destinadas a adquisiciones de empresas ya creadas.

Dentro de las inversiones de nueva aportación, se diferencia entre los proyectos de Inversión en nuevas instalaciones o de ampliación de la capacidad productiva (inversiones “*Greenfield*” o “*Brownfield*”, respectivamente) y las denominadas “Otras Ampliaciones”.

Los proyectos de inversión en nuevas instalaciones o “*Greenfield*” engloban proyectos nuevos cuyo objetivo es construir nuevas instalaciones de producción partiendo de cero. Los proyectos de ampliación de la capacidad productiva (“*Brownfield*”), comprenden aquellos proyectos de compra o arrendamiento de instalaciones, sociedades u otros, ya existentes, con el objetivo de emprender una nueva actividad productiva adicional. A diferencia de esos dos tipos de proyectos, el tercero, denominado “Otras Ampliaciones”, recoge aquellos casos que no persiguen una instalación nueva o una ampliación para incrementar la capacidad productiva, sino que se trata de otro tipo de transacciones cuyo fin puede ser, por ejemplo, sanear balances.

Por último, se diferencian las “Adquisiciones” de empresas ya existentes por inversores extranjeros en sociedades españolas ya establecidas, que pueden consistir en tomas de control (más del 50% del capital) o en tomas de participaciones minoritarias, y que suponen un cambio de titularidad de las acciones de empresas españolas desde inversores nacionales a inversores extranjeros que pueden originar a su vez inversiones con fines productivos.

5.4. FORMULACIÓN DE LA ESTADÍSTICA

En primer lugar, se calculan los valores agregados a partir de las declaraciones realizadas y depuradas. Posteriormente, se realizan validaciones estadísticas para detectar valores anómalos o fuera del rango habitual.

Las estadísticas de flujos de inversión exterior se miden en unidades monetarias y reflejan el importe satisfecho en el momento en que se produce la operación, atendiendo así al principio de devengo.

Además, la publicación incluye, para evaluar la IED (a semejanza de los organismos internacionales de referencia), las series de capital/patrimonio, financiación intragrupo y la de reinversión de beneficios⁷. Esta última se obtiene a partir de los datos de las memorias anuales de inversión, es decir, los modelos de declaración D-4 y D-8.

6. ESTADÍSTICAS DE POSICIÓN INVERSORA

La posición inversora representa el valor de los activos que los inversores mantienen en empresas de inversión directa (DIE) residentes en un país, así como el valor de la financiación entre los inversores y las empresas que forman parte de la relación de inversión directa, definida a continuación. La posición se mide desde la perspectiva del país declarante (*reporting country*),

⁷ De momento no se incorpora como parte de la IED la inversión en inmuebles, que ha comenzado a recogerse a través de los modelos D-2A, D-2B, D-7A y D-7B.

si bien, como veremos más adelante, es posible trazar los inversores y, por tanto, países últimos en el caso de la inversión extranjera en España.

En el caso de la posición de la inversión extranjera en España el valor sería el de las participaciones de inversores no residentes en empresas domiciliadas en España, incluidas en el Marco de las Relaciones de Inversión Directa (*Framework for Direct Investment Relationship*, FDIR), por el porcentaje de participación de la empresa inversora directa.

En el caso de la inversión española en el exterior el valor atiende a las participaciones de inversores residentes en empresas residentes en el exterior, por el porcentaje de participación.

La posición es una variable *stock*, cuyo valor se establece en un momento determinado. El criterio habitual es el del fin del año natural. En el caso de empresas cuyo ejercicio contable no coincide con el año natural, los datos de posición se imputan al año natural que corresponde al mayor número de meses del ejercicio contable considerado o al año en curso cuando el número de meses coincida (i.e. incluso si el ejercicio contable finaliza el 30 de junio del año t, los datos contables se imputan a la posición correspondiente al propio año t). En nuestro caso, se utiliza el criterio común del valor contable para valorar la participación. Esto se hace para todas las empresas, sean o no cotizadas⁸.

6.1. UNIDADES INFORMANTES Y ÁMBITOS DE LA ESTADÍSTICA

La unidad de información o unidad estadística es aquella para la que se solicita la información de las estadísticas. La unidad estadística podemos considerar que es la empresa española, siendo realmente lo relevante que esta es la unidad informante. Es decir, hablamos de la inversora en el caso de la Inversión Española Directa en el Exterior (Posición) y la invertida para la Inversión Extranjera Directa en España (Posición).

El ámbito poblacional de las estadísticas de posición está constituido por aquellas empresas españolas involucradas en el ámbito del FDIR, tal y como se ha comentado.

En cuanto al ámbito temporal, los datos publicados son anuales, desde 2007.

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional. Se proporcionan datos a nivel nacional, autonómico y provincial.

6.2. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

Los datos se extraen de las memorias anuales de inversión exterior directa presentadas al Registro de Inversiones Exteriores. Éstas se presentan obligatoriamente a través de una aplicación informática desarrollada por la Subdirección de Regulación de Inversiones (AFORIX), que realiza una primera validación de datos.

En el caso de las inversiones extranjeras en España, las empresas residentes (nivel 1) deberán aportar datos de filiales en España (nivel 2) y de filiales españolas de éstas últimas (nivel 3), cuando las participaciones sean igual o superen el 10%.

En el caso de las inversiones españolas en el exterior, las empresas extranjeras (empresas nivel 1) deben aportar datos sobre aquellas filiales en el extranjero en las que participa en un 10% o más de su capital o derechos de voto (empresas nivel 2).

⁸ Para más información, se puede acudir al Anexo III.

Después existe un proceso de validación de datos que comprueba la calidad de la información recibida, antes de publicarse. El proceso de depuración contrasta la calidad de la información e incluye, entre otros, coherencias contables y temporales, verificación geográfica y de actividad, trazado de cadena de titularidad para país último o consistencia con fuentes administrativas.

6.3. DEFINICIONES Y VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con las recomendaciones internacionales⁹ se califican como inversión exterior directa aquellas operaciones mediante las cuales un inversor adquiere o aumenta su participación en una empresa residente en otro país (empresa receptora de inversión directa, o, en adelante, empresa con inversión directa) de forma que puede ejercer una influencia efectiva en la gestión de esta. En la práctica, se considera que el inversor tiene capacidad de influencia en la gestión de una empresa cuando posee al menos el 10% del capital o de los derechos de voto.

Para identificar todas las empresas con inversión directa sobre las cuales el inversor tiene una influencia significativa, y que se incluirán en las estadísticas de inversión exterior directa, se estableció el Marco de las Relaciones de Inversión Directa (*Framework Direct Investment Relationship*, FDIR). Distinguimos así empresas subsidiarias y empresas asociadas. Se considera como subsidiaria (*subsidiary*) de una empresa inversora aquella sobre la que ésta posee un 50% o más de su capital o de los derechos de voto, mientras que será asociada (*associate*) de una empresa inversora cuando tenga entre un 10% y un 50%. Entendemos que la influencia del inversor sobre la subsidiaria es controladora y sobre la asociada es no controladora. En consecuencia, partiendo del inversor directo en una relación de:

- Subsidiaria/subsidiaria: la empresa de segundo nivel es subsidiaria del inversor directo.
- Subsidiaria/asociada o asociada/subsidiaria: la empresa de segundo nivel será asociada del inversor.
- Asociada/asociada: la empresa de segundo nivel se considera que no está influenciada por el inversor directo y se excluye del FDIR.

Partiendo de estas nociones, se definen a continuación una serie de conceptos incluidos en las cifras de posición inversora.

Patrimonio neto

Según la definición del Plan General de Contabilidad (PGC), el patrimonio neto es la suma de los fondos propios, las subvenciones y los ajustes de valor. Los fondos propios incluyen capital, reservas y beneficios no distribuidos. Para calcular el *stock* de participación extranjera del inversor extranjero en empresas de inversión directa residentes en España y del inversor español en empresas con inversión directa en el extranjero, se aplica el porcentaje de participación respectivo, sobre el valor contable del patrimonio neto, tanto en empresas no cotizadas, como en empresas cotizadas¹⁰. En el caso de que existan empresas de segundo y tercer nivel, la valoración se realiza según los criterios explicados a continuación con la formulación estadística.

⁹ Aunque se mantiene una ventana de implantación, nos referimos fundamentalmente al Manual de Balanza de Pagos, 7ª edición, Fondo Monetario Internacional (BPM7); también a la *Benchmark Definition on Foreign Direct Investment*, 5ª edición, OCDE (BD5).

¹⁰ Merece la pena señalar que las directrices internacionales se propone emplear los fondos propios, así como diferenciar en la manera de los posible el cálculo de empresas cotizadas y no

Financiación exterior de empresas relacionadas

En el caso de la inversión extranjera en España, se incluyen las operaciones de financiación, de cualquier naturaleza e instrumentación, concedidas a la empresa española declarante por empresas no residentes pertenecientes al grupo (tanto de las empresas inversoras directas como de otras empresas del grupo) menos la financiación que pueda conceder la empresa declarante a sociedades no residentes de inversión directa (10% o más del capital) y a otras empresas del grupo distintas de aquéllas.

Para la inversión española en el exterior, se recogen las operaciones de financiación de cualquier naturaleza e instrumentación (préstamos, adquisición de bonos u obligaciones, anticipos reintegrables, deudas, a corto y largo plazo, y otros, salvo cuentas interempresa y financiación intragrupo a corto plazo) concedidas por el inversor español a la empresa extranjera de primer nivel más las concedidas a empresas de segundo nivel, menos las operaciones de financiación de cualquier naturaleza e instrumentación concedidas por las empresas extranjeras participadas de primer y segundo nivel a su casa matriz. No se incluye la financiación exterior cuando se mantiene entre intermediarios financieros (salvo empresas de seguros y fondos de pensiones).

Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE)

Suelen ser empresas instrumentales establecidas por conveniencia fiscal que generan escaso empleo directo o mínima inversión en activos fijos en el país donde radican. Por esta razón se tratan de forma separada las inversiones en o desde ETVE y las inversiones en o desde sociedades distintas de las ETVE (no ETVE). A efectos del presente estudio, se califican como ETVE solamente aquellas empresas cuyos activos y pasivos, o la mayoría de ellos, representan inversiones en otros países o de otros países, si la empresa no tiene empleados o tiene muy pocos, reducida o ninguna producción en la economía en la que se ubica, poca o ninguna presencia física y, en última instancia, está controlada por una matriz no residente, ya sea de manera directa o indirecta¹¹.

Países

En la inversión extranjera en España se puede diferenciar entre “país del inversor inmediato” y “país del beneficiario último”. El “país del inversor inmediato” corresponde al(a los) país(es) de residencia de la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) que figure(n) como titular(es) de la inversión extranjera en España. El “país del beneficiario último” (PBU) es(son) aquel(los) en el que se agota la cadena de titularidad de la inversión hasta llegar a su(s) beneficiario(s) de origen último. Esta diferenciación permite aislar en gran medida la inversión desde países de tránsito o conveniencia principalmente fiscal para reflejar los accionistas en último término de las empresas españolas con capital extranjero.

Aquí, se puede distinguir entre los criterios de PBU y país del controlador último (PCU). Este último solo sería uno: aquel en el que resida la empresa que, en último término, tenga más del 50% del capital de la empresa de inversión directa inmediata. A este país se le asignaría toda la inversión inicialmente registrada para inversores inmediatos. Los datos de posición de inversión extranjera del RIE utilizan el criterio del PBU y asignan la inversión entre todos los países últimos,

cotizadas para atender al valor de mercado. Para más información, véase en la BD5 lo concerniente a los *Own funds at book value* (OFBV) como método de valoración.

¹¹ Para evaluar relaciones de inversión con efectos económicos “reales” se recomienda atender a la inversión NO ETVE.

donde radican empresas que tienen una relación de inversión directa (del 10% o más) y en proporción a sus porcentajes de participación, y siempre que se cumpla el FDIR¹².

En la inversión española en el exterior se facilitan datos sobre país de destino inmediato de la inversión. Estos datos representan el país correspondiente a la empresa directamente participada desde España y el de sus filiales hasta un segundo nivel. A modo de ejemplo, si una empresa española constituye una filial en Holanda (primer nivel) que, a su vez, constituye una filial en Argentina (segundo nivel), ambos países figurarán como destino de la inversión.

Sector de actividad

En el caso de la inversión exterior en España, el Sector de Inversión corresponde al sector de actividad principal de la empresa española receptora de la inversión, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

En el caso de la inversión española en el exterior, se especifica el Sector de Inversión de destino, según la CNAE, que corresponde al sector de actividad principal de la empresa extranjera receptora de la inversión (sector de inversión), y también el Sector de origen, según la CNAE, que corresponde al sector de actividad de la empresa inversora española.

Las inversiones en cabeceras de grupo o *holdings* empresariales se reparten, en la medida de lo posible, a su sector de destino final. Igualmente, para la determinación de los sectores de origen se trata de asignar cada grupo a su principal sector de actividad.

Comunidades Autónomas

Se recogen datos sobre las CC.AA. de origen de la posición de inversión española en el exterior, basados en el domicilio declarado por los inversores. En el caso de la posición de inversión extranjera en España, la Comunidad Autónoma del domicilio social de la empresa puede no coincidir con aquella en la que se encuentran los activos productivos de la empresa y el empleo. En las memorias anuales de inversión extranjera en España (D-4) existen datos sobre esta distribución. De tal modo, el reparto de la posición de inversión extranjera por Comunidad acentúa la concentración de valores en aquellas que son sede de las empresas receptoras de inversión directa (es el llamado “efecto sede”).

6.4. FORMULACIÓN DE LA ESTADÍSTICA

En primer lugar, se calculan los valores a partir de las declaraciones realizadas y depuradas, tal y como se expone a continuación. Posteriormente, se realizan validaciones estadísticas para detectar valores anómalos o fuera del rango habitual.

Cálculo del Patrimonio Neto

La definición de patrimonio neto utilizada es la del PGC. Desde la Resolución de julio de 2016 de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, no se admite la presentación de memorias anuales en las que el patrimonio neto de las empresas de primer nivel cabeceras de grupo se calcule a partir de los datos consolidados de las empresas de segundo nivel. El patrimonio neto de una empresa cabecera de grupo, sin posibilidad de datos consolidados, se calcula de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Inversión extranjera en España. El valor del patrimonio neto de la empresa cabecera se calcula tomando la mayor de las dos cifras siguientes: el patrimonio neto de la cabecera

¹² Véase el Anexo III para profundizar en la comprensión y diferencias entre estos criterios.

o la suma del patrimonio neto de las empresas de segundo nivel, que entren en el FDIR, ponderados por los porcentajes de participación de la empresa de primer nivel en las empresas de segundo nivel. El mismo procedimiento se aplica entre empresas de segundo nivel y de tercer nivel.

- b) Inversión española en el exterior. Si el patrimonio neto de la cabecera o empresa de primer nivel es superior a la suma de los patrimonios netos ponderados de las filiales, que entren en el FDIR, se asigna a la cabecera la diferencia entre el patrimonio neto declarado por ella y la suma de los patrimonios netos ponderados de las filiales. Se asigna a cada filial (segundo nivel) su correspondiente patrimonio neto ponderado.

Este sistema permite discriminar la inversión por países y sectores de acuerdo con el país/sector donde opere cada empresa. Si el patrimonio neto de la cabecera fuera inferior a la suma de los patrimonios netos ponderados de las filiales se imputaría un valor nulo a la cabecera y a las filiales la cifra de patrimonio neto que han declarado.

En lo que se refiere al RIE, no se distingue a la hora de calcular las posiciones entre empresas cotizadas y no cotizadas. De este modo, se utiliza una aproximación al método de valoración de fondos propios a valor contable, pero utilizando el patrimonio neto en lugar de los fondos propios.

Cálculo de la Posición inversora

Desde 2008, distintas Resoluciones han incorporado nuevas solicitudes de información aportada a través de las memorias de inversión (modelos D-4 y D-8). La finalidad principal de esos cambios era ampliar y racionalizar la información que se solicita a los declarantes, objetivo que se refuerza por la necesidad de adaptar las estadísticas españolas de inversión directa a las recomendaciones de la OCDE y FMI, sobre estadísticas de inversión directa. Estos cambios supusieron, entre otras cosas, en el cálculo del valor de la posición extranjera inversora o posición final de un inversor extranjero en una empresa española con inversión directa, la introducción de las empresas filiales pertenecientes al mismo grupo empresarial con sus participaciones en capital y sus financiaciones correspondientes, y la consideración de la inversión inversa, es decir, la que pueda existir entre la empresa con inversión directa y la empresa inversora, tanto en participación en capital como en financiación.

De acuerdo con los criterios anteriores, se calcula el patrimonio neto de referencia (PNR), al que se incorporan las filiales (en concreto, empresas del grupo con participación menor del 10%) y la inversión inversa. A este valor, que mediría el valor de la participación, le añadimos el valor de la financiación neta en euros, a todos los niveles que entren según el criterio de FDIR. En definitiva, el valor de la posición inversora extranjera en España se calcula como la suma del patrimonio neto en el exterior y la financiación neta. De manera análoga se calcula la posición inversora española en el exterior.

Cifra de Negocio

La cifra de negocio se calcula como la suma de las de las filiales, ponderadas por sus respectivos porcentajes de participación.

Resultados

Desde la Resolución de julio de 2016, los resultados se agregan por suma de los resultados de las filiales, ponderados por la participación en su capital de sus respectivas matrices.

Empleo

Siguiendo la misma lógica, se ofrece el empleo asociado a inversiones extranjeras a tenor de los datos de empleados declarados y ponderados por la participación en el capital, en cada caso.

Sucursales

En la inversión extranjera en España, los fondos propios de la sucursal son los declarados por la misma como dotación de capital y las reservas son los resultados no distribuidos a la casa matriz. En algún caso excepcional de participaciones en cascada, este sistema puede llevar a una doble contabilización de resultados. En el caso de pérdidas, por la contabilización de la pérdida en sí y por la provisión que la cabecera ha debido realizar cuándo ésta deba, por ejemplo, amortizar un fondo de comercio (esta provisión merma lógicamente el resultado de la cabecera). En el caso de beneficios, cuando una cabecera grupo ha recibido un dividendo a cuenta de una empresa de segundo nivel, porque dicho dividendo nutre tanto el resultado de la cabecera como el de la filial en el mismo ejercicio.

Además, hay un efecto de sobrevaloración sistemática de los beneficios por la distribución de dividendos de las filiales a las matrices, que hace que el mismo beneficio figure un año en el balance de la empresa filial, al año siguiente en el de su matriz, y así sucesivamente. En la inversión española en el exterior, en el valor de los fondos propios de las sucursales se incluye el saldo positivo de la cuenta con la matriz española cuando el estado contable correspondiente contempla dicha partida diferenciada y no incluida en el capítulo de fondos propios.

Moneda

En el caso de la posición de inversión extranjera en España, la inversión inversa se utiliza con el patrimonio neto del inversor y del resto de empresas del grupo según el cambio en euros para cada moneda vigente a final del ejercicio, del año para el que se calcula la posición. En el caso de la posición de inversión española en el exterior, los datos se declaran en la moneda de denominación del balance de cada empresa extranjera y posteriormente se realiza la conversión a euros aplicando para cada moneda el cambio vigente a final del ejercicio, para el año para el que se calcula la posición.

7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

El trabajo realizado por el RIE da lugar a cuatro estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) 2025-2028:

- 9512 - Inversión Española Directa en el Exterior (Posición)
- 9513 - Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos)
- 9514 - Inversión Extranjera Directa en España (Posición)
- 9515 - Inversión Extranjera Directa en España (Flujos)

La periodicidad con que se actualiza la información en los portales habituales (DataInvex y GlobalInvex) sigue un calendario preestablecido¹³. Las estadísticas de flujos se publican con un desfase de un trimestre, mientras que las de posición o *stock* se actualizan hasta dos ejercicios previos al momento de la publicación¹⁴.

¹³ El calendario de actualización de la información también se encuentra en la web, que es la referencia en este sentido: https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/estadisticas/Paginas/calendario-actualizacion-DataInvex.aspx

¹⁴ Si la fecha de actualización coincide con día no laborable, se traslada al primer día laborable que le siga.

DATOS	HASTA QUÉ PERIODO	FECHA Y HORA
Flujos	4º trimestre del año t-1	20 de marzo. 10:00h.
Flujos	1º trimestre del año t	20 de junio. 10:00h.
Flujos	2º trimestre del año t	20 de septiembre. 10:00h.
Flujos	3º trimestre del año t	20 de diciembre. 10:00h.
<i>Stock</i>	Ejercicio t-2	30 de marzo. 10:00h.

Por su parte, la difusión de la información a otros organismos sigue una periodicidad variable.

Para el caso del Banco de España (BdE) se sigue lo establecido en el convenio de colaboración publicado con la Resolución de 22 de octubre de 2021¹⁵ y la posterior ampliación de su objeto mediante adenda¹⁶. En este sentido, la prórroga al convenio, establecida en la Resolución de 21 de octubre de 2025¹⁷, mantiene la colaboración, desarrollada exclusivamente en el ámbito de la elaboración de las estadísticas oficiales. Esto incluye, entre otros, intercambios bilaterales mensuales y trimestrales de datos sobre flujos de inversión directa, así como el envío por parte del RIE de los datos anuales agregados e individuales sobre *stocks* de inversión directa.

En lo que se refiere al intercambio de información con el INE, la Resolución de 4 de septiembre de 2025¹⁸ establece un intercambio de información de carácter anual, mediante el cual la información de inversión extranjera directa del RIE, necesaria para la elaboración de la estadística de Filiales de Empresas Españolas en el Exterior (FILEXT), es remitida al INE antes del 31 de mayo de cada año. Además, este convenio supone avances en la colaboración, dando cumplimiento a requerimientos estadísticos del INE en torno al comercio internacional de servicios por medio de la presencia comercial de España en el exterior (modo 3, según el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios), así como suministrar información adicional a la División Unidad de Grandes Empresas del INE.

8. ANEXOS

Se incluyen una serie de anexos que pretenden ayudar a comprender las estadísticas ofrecidas por el Registro de Inversiones Exteriores (RIE). En un primer momento (Anexo I), se abordan los cambios producidos a partir de 2024, que producen la ruptura en ciertas series, debido a la inclusión de nuevos elementos en las estadísticas.

A continuación, se exponen ciertas consideraciones que ayudan a comprender las diferencias entre los datos reportados por el RIE y los del Banco de España (Anexos II y III). Estas se fundamentan en que la Balanza de Pagos/Posición de Inversión Internacional (BP/PII) sigue

¹⁵ Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se publica el Convenio con el Banco de España, para colaborar en la elaboración de estadísticas oficiales en materia de inversiones.

¹⁶ Resolución de 22 de mayo de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Banco de España, para colaborar en la elaboración de estadísticas oficiales en materia de inversiones.

¹⁷ Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Banco de España, para colaborar en la elaboración de estadísticas oficiales en materia de inversiones.

¹⁸ Resolución de 4 de septiembre de 2025, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se publica el Convenio con la Secretaría de Estado de Comercio, para el acceso y uso de la información del Registro de Inversiones Exteriores por parte del Instituto Nacional de Estadística y el intercambio de información sobre análisis realizados por la División Unidad de Grandes Empresas.

necesariamente el MBP6 y BD4, mientras que el RIE basa su labor en el RD 571/2023. A modo de resumen, cabe señalar la situación y objeto de cada uno de ellos:

- En primer lugar, a pesar de ser ambas instituciones, tanto el RIE como el BdE, productoras de estadísticas oficiales, existen diferencias sobre el tipo de información ofrecida y el modo en que se compila y depura la información para, posteriormente, producir las estadísticas. La más relevante está basada en que el RIE publica a tenor de las declaraciones recibidas, mientras que el Banco de España utiliza diversas fuentes, complementando información del propio RIE¹⁹. Tal y como se ha comentado anteriormente, se realizan intercambios bilaterales de datos, con una colaboración mantenida exclusivamente en el ámbito de la elaboración de las estadísticas oficiales.
- Por otra parte, y consecuencia de lo anterior, los datos publicados por el RIE pretenden alcanzar un grado de granularidad más elevado, con el objetivo de facilitar todo tipo de análisis. El BdE da respuesta a las directrices internacionales en torno a BP/PII y su información sobre la inversión extranjera directa, consistente con la BP/PII y la Contabilidad Nacional, y comparable con la correspondiente al mismo marco metodológico de otros países, es de mucha utilidad para el análisis macroeconómico.

Finalmente, se ofrecen los distintos modelos de declaración (Anexo IV) que constituyen la base de la información recibida por el RIE para, posteriormente, elaborar las estadísticas expuestas en esta nota metodológica.

Anexo I. Cambios normativos y justificación de la ruptura de series desde 2024.

El Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, aprovechó la experiencia acumulada en la gestión del Registro de Inversiones Exteriores (RIE) para actualizar el régimen de declaración de inversiones exteriores. La incorporación de nuevas operaciones, la modificación de los umbrales de declaración o la supresión de la obligación de declarar las inversiones en cartera son algunas de las novedades introducidas en el régimen de declaración de inversiones exteriores. Por su parte, se ha aprobado una nueva orden ministerial (Orden ECM/57/2024, de 29 de enero, disponible en <https://www.boe.es/eli/es/o/2024/01/29/ecm57>) que regula los procedimientos aplicables a las declaraciones de inversiones exteriores, así como los procedimientos para la presentación de memorias anuales. Finalmente, el 1 de febrero entró en vigor la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior. (a la que se puede acceder en <https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/01/pdfs/BOE-A2024-1977.pdf>).

Para la elaboración de las estadísticas de flujos, esto es, dentro de la declaración de operaciones de inversión extranjera:

- Deben declararse todas las operaciones indicadas y realizadas por un no residente en una sociedad española, cotice o no en una bolsa de valores (anteriormente sólo se declaraban operaciones en sociedades no cotizadas), siempre que el inversor no residente posea o alcance al 10% de participación en el capital (o derechos de voto).

¹⁹ Para más información, puede consultarse la «Nota metodológica» de la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España, disponible en la web del Banco de España, en la siguiente ruta: <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/compartido/docs/notametBpPii.pdf>

- Se añade la obligación de declarar la adquisición de participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva y entidades de inversión colectiva de carácter cerrado, siempre que la sociedad gestora sea residente.
- Es obligatorio declarar las aportaciones al patrimonio neto por parte de un inversor no residente siempre que dicho inversor posea al menos un 10% del capital o derechos de voto de la empresa española.
- Debe declararse cualquier tipo de financiación, siempre que proceda de una empresa con distinto país de residencia y del mismo grupo que la sociedad española receptora o emisora, dentro de los límites de importe y plazos indicados en la legislación vigente. También debe declararse la amortización de dicha financiación.
- Se ha añadido la obligación de declarar en uniones temporales de empresa.

Por su parte, en lo que respecta a las estadísticas de posición inversora, una sociedad, sucursal u otra unidad española con personalidad jurídica o forma societaria, que tenga inversión extranjera debe presentar memoria anual bajo los supuestos establecidos. Cabe destacar que se ha introducido un umbral para las sucursales de sociedades no residentes que no aparecía en el Real Decreto anterior, por lo que sólo están obligadas a presentar memoria aquellas con una dotación o patrimonio neto superior a 3.000.000 euros en el caso de las inversiones extranjeras en España y de 1.500.000 euros para las inversiones españolas en el exterior.

Además, para todas las estadísticas, cualquier inversión cuyo origen o destino sea directa o indirectamente un país considerado como jurisdicción no cooperativa, tendrá que declarar la inversión independientemente de la cuantía, plazo o porcentaje del inversor no residente en la empresa española.

Todas estas modificaciones también se han visto reflejadas en las estadísticas publicadas. En concreto, las dos estadísticas de flujos u operaciones de inversión extranjera directa (IED). Cabe destacar que, desde 2024, se presentan las series de flujos de IED separando la serie históricamente comparable, la de capital/patrimonio, de las operaciones de financiación intragrupo. También se ha comenzado a publicar información desagregada a nivel provincial.

Anexo II. Diferencias con los datos publicados por el Banco de España en las estadísticas de flujos

Sin ánimo de ser un listado exhaustivo, se puede decir que los datos sobre inversión directa publicados en BP por el BdE difieren de los datos del RIE en los siguientes aspectos:

- Los datos de inversión directa de BP incluyen: reinversión de beneficios, inversión de particulares en inmuebles y flujos de financiación entre empresas relacionadas. Tal y como se ha expuesto, ciertos conceptos no se incluían en los datos del RIE hasta 2024, con la entrada en vigor de la normativa de desarrollo del Real Decreto 571/2023, sobre inversiones exteriores. Con ello, el RIE pasa a recoger parte de la financiación intragrupo, en concreto, financiación a largo plazo (más de un año). Los datos de financiación intragrupo instrumentados a través de cuentas interempresa y la financiación intragrupo a menos de un año siguen recogiendo únicamente por el BdE. Además, la inversión en inmuebles sigue sin formar parte de los datos publicados por el RIE. La serie restante, de reinversión de beneficios, se calcula por el RIE, tal y como se ha señalado, a partir de información anual obtenida de las memorias declaradas.
- Los datos de flujos de inversión directa compilados por el BdE, en el marco de la BP/PII, recogen transacciones netas, es decir, por la parte de activos las adquisiciones por residentes frente a no residentes, menos sus ventas y amortizaciones, y las adquisiciones

por no residentes de activos emitidos por residentes, menos sus ventas y sus amortizaciones, en los pasivos. Se recogen con el detalle necesario para que puedan ser presentados tanto por activos y pasivos, como una de las categorías funcionales dentro de la BP/PII, como por el principio direccional (atendiendo a si la matriz es residente o no residente) en las estadísticas de inversión directa separadas de la BP/PII, y más detalladas por actividad económica o geografía de contrapartida. Por su parte, el RIE obtiene los datos de inversión bruta y de las desinversiones en los términos expuestos en este documento, a partir de los cuales se puede calcular la inversión neta.

- En cuanto a la asignación geográfica, tanto el RIE como el BdE ofrecen datos de la inversión extranjera en España en función del país de primera contrapartida (país inmediato). El RIE, además, publica los flujos en función del país del inversor último.
- En lo que se refiere al desglose por sectores, la inversión española al exterior, en los datos del RIE, dispone de información tanto sobre el sector de origen de la empresa española inversora como sobre el sector de destino de su inversión en el exterior. En los datos del BdE se informa únicamente sobre el sector de origen de la empresa española inversora, siguiendo los requerimientos internacionales de obligado cumplimiento y, en particular, los europeos. Por su parte, en la inversión extranjera en España sólo se indica el sector de la empresa participada, es decir, el sector de destino, tanto en las estadísticas del RIE como en las del BdE.
- En los datos de inversión directa de BP se diferencian las entidades de inversión en función de si cumplen con la definición internacional de SPE/EFE²⁰ (Entidades con Fines Especiales) o no. El RIE distingue entre operaciones de inversión ETVE y no ETVE.

Anexo III. Diferencias entre los datos de posición de inversión exterior directa del Registro de Inversiones Exteriores y del Banco de España

Los datos sobre posición de inversión exterior directa del RIE y del BdE difieren, además de lo explicado en el Anexo II, en los siguientes aspectos:

- Respecto a la periodicidad, los datos de posición de inversión directa del Registro, obtenidos a través de las memorias, tienen periodicidad anual y están disponibles con un desfase temporal de dos años. Sin embargo, los datos de inversión directa de BP/PII tienen una periodicidad trimestral, para dar cumplimiento a los requerimientos de las estadísticas macroeconómicas, lo que obliga a realizar las agregaciones y correcciones oportunas a la información disponible. Adicionalmente, el Banco de España también publica datos con frecuencia anual de Inversión Directa por principio direccional con detalle de la actividad económica y última economía inversora.
- Existen distintos métodos para asignar las posiciones de inversión directa de acuerdo con la última economía inversora. El BdE aplica el método *winner takes all*, ofreciendo una única economía última²¹. En el método empleado por el RIE para la inversión extranjera en España, aunque similar, se acepta la existencia de varios inversores, asignando la inversión a través de ponderaciones según el porcentaje de participación²².

²⁰ La definición de las Entidades de Fines Especiales (SPE, por sus siglas en inglés) puede consultarse en la guía metodológica del FMI: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/bop/2020/pdf/20-26.pdf>

²¹ Téngase en cuenta que hay grupos internacionales que recomiendan este método, como es el caso del grupo de trabajo permanente europeo *Task Force FDI*, que apoya el uso del método *winner takes all*. Este método mejora la comparabilidad a nivel internacional de los datos, en el marco de la identificación de la UIE.

²² A este respecto, merece la pena acudir a los manuales habituales para entender las diferencias entre los distintos métodos para identificar la última economía inversora. BD4 y BD5 constituyen las

- Por último, la valoración de las posiciones inversoras es diferente en cada caso. El BdE, siguiendo las directrices internacionales y, en particular, las acordadas en Europa, utiliza los precios de cotización para las empresas cotizadas empleando otras fuentes. Para las empresas no cotizadas existen diversos métodos, siendo el recomendado a nivel europeo el de los fondos propios a valor contable según la contabilidad de la participada²³. En lo que se refiere al RIE, no se distingue a la hora de calcular las posiciones entre empresas cotizadas y no cotizadas. De este modo, se utiliza una aproximación al método de valoración de fondos propios a valor contable, pero utilizando el patrimonio neto en lugar de los fondos propios²⁴. Esto se debe a que no se dispone de información de los fondos propios para la totalidad de las series históricas, pero sí del patrimonio neto en su conjunto. En la práctica, el BdE está tomando los datos de *stock* del RIE y analizando si hay diferencias significativas entre patrimonio neto y fondos propios, ajustando a fondos propios solo los casos más significativos.

Anexo IV. Modelos de declaración para el cálculo de las estadísticas de flujos y posición

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSACCIONES		DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES, SUCURSALES, INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN		Modelo D-1A(1) Hoja n°
Declaración N°: Si esta D-1A sustituye a una anterior, indique su número: ¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si ☐ No ☐ ¿Requiere autorización? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, ¿se cumplió la legislación sectorial específica? Si ☐ No ☐ Fecha:				
I Datos de la empresa española inversora o del grupo	1. Razón social NIF LEI País Código País Págs. Web Tipo de vía Nombre de la vía pública Número Código Postal Municipio Provincia Actividad principal de la empresa española CNAE En caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo CNAE ¿Está la empresa sujeta al régimen fiscal especial de las entidades de servicios de valores adscritas de la UE(1)? Si ☐ No ☐ ¿Cotiza la empresa en alguna Bolsa de valores española? Si ☐ No ☐			
	2. Forma jurídica y participación en: 3. Datos económicos otras sociedades españolas 3.1. Capital suscrito/total: Antes de la inversión Después de la inversión Forma jurídica 3.2. Patrimonio Neto / Patrimonio Número de empresas participadas 3.3. Porcentaje de participación extranjera			
	II Datos del inversor 4. Razón de la inversión Apellidos y nombre o razón social Domicilio País Cód. País 5. Participación en la empresa española Tipo de inversión LEI Porcentaje Antes inversión Después inversión Aprobación del Consejo de Administración Si ☐ No ☐			
	III Datos de la inversión 6. Operación: Clase Fecha de realización Importe nominal Importe efectivo 7. Provisión Código Porcentaje 8. En caso de financiación indique el plazo de amortización en meses: 9. En caso de adquisición de participaciones en instituciones de inversión colectiva: 10. Medio de aportación Código Importe 11. Razón de la inversión Código Importe			
IV Obligaciones 12. Declaración: D.O.Pa ☐ con derecho de ☐ con DNI ☐ en nombre propio o en representación de Suscrito los datos de esta declaración de de 13. Datos de contacto para notificaciones: Apellidos y nombre/Razón Social: Teléfono: Correo electrónico:				

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSACCIONES		DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES, SUCURSALES, INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN		Modelo D-1A(2) Hoja n°
Declaración N°: Si esta D-1A sustituye a una anterior, indique su número: ¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si ☐ No ☐ ¿Requiere autorización? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, ¿se cumplió la legislación sectorial específica? Si ☐ No ☐ Fecha:				
V Otros datos asociados a la inversión	14. "Personas físicas del Estado no residentes del capítulo 4 de la Hoja 1." 1. Apellidos y nombre o razón social NIF LEI País Cód. País Tipo Participación en el Estado (No) 2. Apellidos y nombre o razón social NIF LEI País Cód. País Tipo Participación en el Estado (No) 3. Apellidos y nombre o razón social NIF LEI País Cód. País Tipo Participación en el Estado (No)			
	15. En caso de adquisición, indique el número de transacciones, su nombre o razón social, NIF y LEI si los tuviera y su país de residencia Número de transacciones: 1. Apellidos y nombre o razón social NIF LEI País Cód. País 2. Apellidos y nombre o razón social NIF LEI País Cód. País 3. Apellidos y nombre o razón social NIF LEI País Cód. País			
	16. En caso de fusión o absorción, indique la razón social, NIF y LEI si los tuviera y país de la empresa fusionada o absorbida Razón social NIF LEI País Cód. País			
	17. En caso de que el medio de aportación sean acciones de otras empresas, indique la razón social, NIF y LEI si los tuviera y país 1. Razón social NIF LEI País Cód. País 2. Razón social NIF LEI País Cód. País 3. Razón social NIF LEI País Cód. País			
18. En caso de que el motivo de la inversión sea financiar inversiones en otras empresas, indique la razón social, NIF y LEI si los tuviera y país 1. Razón social NIF LEI País Cód. País 2. Razón social NIF LEI País Cód. País 3. Razón social NIF LEI País Cód. País				
19. En caso de que el motivo de la inversión sea financiar una nueva actividad o ampliar la ya existente, indique Extracción de puestos de trabajo generados con dicha inversión:				

recomendaciones más recientes. Cabe destacar aquí dos métodos: *winner takes all* (WTA) y *proportional ownership* (PO). Desde el RIE se considera que este último método es preferible en su trabajo, siguiendo la lógica de los datos publicados, basados en un alto grado de granularidad.

²³ Véase en la *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment*, 5ª edición, lo concerniente a los *Own funds at book value* (OFBV) como método de valoración.

²⁴ Téngase en cuenta que, según el Plan General Contable (PGC), el patrimonio neto incluye, además de los fondos propios, los ajustes por cambios de valor, así como las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

DECLARACIÓN DE DESINVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES, SECUSSIONES, INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN Módulo **D-1B(1)** Hoja nº

Declaración N°:

Si esta D-1B sustituye a otra anterior indique su número: Nombre de la declaración: T-1, M-1A o D-1A de la inversión que se declara: Clase de desinversión de la inversión declarada en el documento que número figura en la casilla anterior: Total: Plural: ☐ Total procedente de partición: ☐

I. Razón social

1. Razón social: NIF:

LEI: Págs. Web:

2. Tipo de vía: Nombre de la vía pública: Número:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Forma jurídica:

Actividad principal de la empresa española: CNAE: ¿Está la empresa acogida al régimen tributario especial de las entidades de inversión de valores autorizadas de la AEAT? ☐

En caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo: CNAE: ☐ ☐ ☐ ☐

¿Cotiza la empresa en alguna Bolsa de valores española? ☐ Si ☐ No ☐

2. Datos societarios y participación en:

3.1. Capital social/Obligaciones: Antes de la desinversión: Después de la desinversión:

Forma jurídica: 3.2. Patrimonio Neto / Patrimonio:

Número de empresas participadas: 3.3. Porcentaje de participación extranjera:

II. Titular de la desinversión

Apellidos y nombre o razón social: Domicilio:

País: Cód. País:

5. Participación en la empresa española: Antes de desinvertir: Después de desinvertir:

Tipo de inversor: LEI: Acreditación al Consejo de Administración: ☐ Si ☐ No ☐

III. Operación

Clase: Fecha de realización: Importe nominal: Importe efectivo:

7. Previsión: Código: Porcentaje:

8. En caso de amortización de un instrumento de financiación: Plazo de amortización del valor vivo (en meses):

9. En caso de desinversión de participaciones en instituciones de inversión colectiva: ISIN:

10. Medios de pago: Código: Importe: 11. Razón de la desinversión:

IV. Declaración

12. Declaración: D-1B de con domicilio en n° con DNI n°

en nombre propio o en representación de

Suscribe los datos de esta declaración: de de

13. Datos de contacto para notificaciones:

Apellidos y nombre/Razón Social:

Teléfono: Correo electrónico:

DECLARACIÓN DE DESINVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES, SECUSSIONES, INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN Módulo **D-1B(2)** Hoja nº

Declaración N°:

14. Titulares últimos del titular no residente del punto 4 de la hoja 1.

1. Apellidos y nombre o razón social: NIF:

LEI: País: C. País: Tipo: Participación en el titular (en %):

2. Apellidos y nombre o razón social: NIF:

LEI: País: C. País: Tipo: Participación en el titular (en %):

3. Apellidos y nombre o razón social: NIF:

LEI: País: C. País: Tipo: Participación en el titular (en %):

15. En caso de transición, indique el número de adquisiciones, su nombre o razón social, NIF y LEI si los tuviera y su país de residencia

Número de adquisiciones:

1. Apellidos y nombre o razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

2. Apellidos y nombre o razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

3. Apellidos y nombre o razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

16. En caso de fusión o absorción, indique la razón social, NIF y LEI si los tuviera y su país de la empresa fusionada o absorbente

Razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

17. En caso de que el medio de pago sean acciones de otras empresas, indique la razón social, NIF y LEI si los tuviera y su país

1. Razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

2. Razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

3. Razón social: NIF:

LEI: País: Cód. País:

MEMORIA ANUAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA Módulo **D-4 (1)** Hoja nº

Declaración N°:

Periodo de ejercicio: Si esta D-4 sustituye a otra anterior indique su número:

I. Razón Social

1. Razón social: NIF:

LEI: Págs. Web:

2. Tipo de vía: Nombre de la vía pública: Número:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Forma jurídica:

3. Actividad principal de la empresa española: CNAE: ¿Está la empresa acogida al régimen fiscal especial de las entidades de inversión de valores autorizadas de la AEAT? ☐

En caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo: CNAE: ☐ ☐ ☐ ☐

¿Cotiza la sociedad declarante en alguna Bolsa de valores española? ☐ Si ☐ No ☐

Año en que, por primera vez, la participación extranjera en el capital de la empresa española declarante fue igual o superior al 10%:

3. Datos societarios

3.1. Capital social: 3.2. Patrimonio Neto: Capitalización bursátil (si aplica):

3.3. Fondos Propios: 3.4. Cifra de negocio: 3.5. (*) Financiación desde sociedades filiales no residentes:

3.6. (*) Financiación desde otras empresas del grupo en el exterior: 3.7. (*) Financiación a sociedades filiales no residentes: 3.8. (*) Financiación a otras empresas del grupo en el exterior:

3.9. Resultado contable del ejercicio (importe de impuestos): 3.10. Resultado ordinario: 3.11. Resultado extraordinario del ejercicio:

3.12. Dividendos abonados en las cuentas de resultados: 3.13. Dividendos ordinarios distribuidos en el ejercicio: 3.14. Dividendos extraordinarios distribuidos en el ejercicio:

7. En caso de haberse cumplimentado alguno de estos datos, se deberán desglosar en las correspondientes hojas D-4(2) de filiales.

4. Activo y pasivo: distribución por Comunidades Autónomas

4.1. Activo total: Distribución porcentual por Comunidades Autónomas (%):

4.2. Inv. material:

4.3. N° empleados:

5. Datos de la participación extranjera

5.1. Porcentaje de participación extranjera total (directa e indirecta):

5.2. Número de titulares no residentes con participación igual o superior al 10% (cumplimentar una hoja D-4(2) por cada uno de ellos):

En el caso de su sujeción a la Ley 42/2013, con la información relativa a la Ley 42/2013.

6. Otra información de la empresa española declarante

Número de empresas españolas participadas en un 10% o más por la declarante (cumplimentar una hoja D-4(2) por cada una de ellas):

II. Titular de la desinversión

Apellidos y nombre o razón social para notificaciones:

Apellidos y nombre de la vía pública: Número:

Código Postal: Municipio:

Provincia: Teléfono:

Correo electrónico:

8. Declaración

8. Declaración: D-4 de con domicilio en n°

en nombre propio o en representación de

Suscribe los datos de esta declaración: de de

9. Autorización Autorizo a la D-4 de Comercio Internacional de Servicios e Inversiones a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de otras Administraciones Tributarias, según procediere, los datos relativos al impuesto sobre Sociedades relacionados con la entidad declarante, correspondientes al ejercicio declarado.

Autorizo al acceso: ☐ No autorizo al acceso: ☐

MEMORIA ANUAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA Módulo **D-4 (2)** Hoja nº

Declaración N°:

18. Razón social del titular no residente y sus titulares últimos

18.1 Razón social del titular no residente de la empresa española declarante: País: % Participación en el titular:

LEI: Tipo de inversor:

18.2 Actividad principal (en caso de holding, actividad predominantemente del grupo empresarial local): CNAE: Holding: ☐

18.3 Titulares últimos del titular no residente: LEI: Tipo: País: % Participación en el titular:

19. Otros datos sobre participación

19.1 Si la empresa española declarante participa en otras empresas del grupo del titular del cuadro 18.1 en un porcentaje menor al 10%, complete los siguientes datos:

19.2 Si la empresa española declarante participa en otras empresas del grupo del titular del cuadro 18.1 en un porcentaje menor al 10%, complete los siguientes datos (una línea por cada empresa):

1. Razón social de la empresa del grupo: País: Muestra: Patrimonio neto: % Participación:

2. Razón social de la empresa del grupo: País: Muestra: Patrimonio neto: % Participación:

20. Datos sobre financiación

20.1 Financiación del titular (18.1) y sus grupos en el exterior a la empresa española declarante

20.1 a) Financiación del titular a la sociedad española declarante:

20.1 b) Financiación del grupo a la empresa española declarante:

Razón social de la empresa del grupo: País: Importe de la financiación:

20.2 Financiación de la empresa española declarante al titular (18.1) y a otras empresas del grupo

20.2 a) Financiación de la empresa española declarante al titular:

20.2 b) Financiación de la empresa española declarante a otras empresas del grupo:

Razón social de la empresa del grupo: País: Importe de la financiación:



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
INTERNACIONAL E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL DE LA INVERSIÓN ESPAÑOLA
EN EL EXTERIOR

Modelo
D-8
Hoja nº **(1)**

Periodo del ejercicio: _____ / _____

Declaración N.º:
Si vale CE sustituye a otro anterior indique su número: _____

I Datos del inversor

1. **Apellidos y nombre o Razón Social** _____ NIF _____
LEI _____
Tipo de vía _____ Párrafo Visto _____ Número _____
Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____ Forma jurídica _____

2. **Actividad principal**
a) Descripción de la actividad principal _____ CNAE _____
b) En caso de que la actividad principal sea holding, indique la actividad de la filial más representativa del grupo _____ CNAE _____
¿Está la empresa sujeta al régimen tributario especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros de la AEAT? Si ☐ No ☐

3. **Porcentaje de participación extranjera en el inversor español del castillo 1:** _____

4. **Datos económicos**
4.1 Capital suscrito _____
4.2 Patrimonio neto _____

5. **Titulares**
5.1 Principales titulares
5.1.1 Apellidos y nombre o razón social _____ NIF o NIE _____ LEI _____ % Participación _____ País _____
5.1.2 Apellidos y nombre o razón social _____ NIF o NIE _____ LEI _____ % Participación _____ País _____
5.1.3 Apellidos y nombre o razón social _____ NIF o NIE _____ LEI _____ % Participación _____ País _____
5.2 ¿Participa o su vez la empresa extranjera del apartado II en el inversor en un porcentaje inferior al 10%? Si ☐ No ☐ % Participación _____

III Entidades

16. **Declaración D-8** con domicilio en _____
calle _____ nº _____ con DNI nº _____
Sección de la declaración _____ de _____ de _____

18. **Datos de contacto para notificaciones:**
Apellidos y nombre o Razón Social _____ Teléfono _____
Domicilio Postal _____ C.P. y Población _____
Provincia _____ Correo electrónico _____



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
INTERNACIONAL E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL DE LA INVERSIÓN ESPAÑOLA
EN EL EXTERIOR

Modelo
D-8
Hoja nº **(E)**

Periodo del ejercicio: _____ / _____

Declaración N.º:
DATOS DEL INVERSOR DE LA HOJA 1
1. Apellidos y nombre o Razón social _____ NIF _____

II Datos de la empresa participada o sujeta a inversión

6. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____
¿Cotiza la sociedad en Bolsa de Valores? Si ☐ No ☐

7. **Forma jurídica** _____ 8. **País** _____ Cód. País _____

9. **Actividad principal**
a) Descripción de la actividad principal _____ CNAE _____
b) En caso de que la actividad principal sea holding, actividad de la filial más representativa del grupo _____ CNAE _____



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
INTERNACIONAL E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL DE LA INVERSIÓN ESPAÑOLA
EN EL EXTERIOR

Modelo
D-8
Hoja nº **(2)**

Declaración N.º:

IV Datos de la empresa participada o sujeta a inversión

1. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____

2. **Forma jurídica** _____ 3. **País** _____ Cód. País _____

4. **Actividad principal**
a) Descripción actividad principal _____ CNAE _____
b) En caso de holding, actividad de la filial más representativa _____ CNAE _____

5. **Moneda en la que está expresado el balance:** Denominación _____ Código _____

V Datos de las empresas no instrumentadas extranjeras participadas por la empresa extranjera consignada en el apartado IV

1. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____

2. **Forma jurídica** _____ 3. **País** _____ Cód. País _____



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
INTERNACIONAL E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL DE LA INVERSIÓN ESPAÑOLA
EN EL EXTERIOR

Modelo
D-8
Hoja nº **(3)**

Declaración N.º:

IV CONTINUACIÓN Datos de la empresa participada por la consignada en el apartado II

1. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____

2. **Forma jurídica** _____ 3. **País** _____ Cód. País _____

4. **Actividad principal**
a) Descripción actividad principal _____ CNAE _____

V Datos de las empresas no instrumentadas extranjeras participadas por la empresa extranjera consignada en el apartado IV

1. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____

2. **Forma jurídica** _____ 3. **País** _____ Cód. País _____

VI Datos de las empresas no instrumentadas extranjeras participadas por la empresa extranjera consignada en el apartado IV

1. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____

2. **Forma jurídica** _____ 3. **País** _____ Cód. País _____

VII Datos de las empresas no instrumentadas extranjeras participadas por la empresa extranjera consignada en el apartado IV

1. **Razón social de la empresa (sociedad o sucursal) extranjera** _____ Código de identificación _____
LEI _____ Tipo _____ Código _____

2. **Forma jurídica** _____ 3. **País** _____ Cód. País _____

